Folleto **Nº Registro Sociedad CNMV: 32**

PLAZA DE COLÓN INVERSIONES, SIL, S. A.

Denominación abreviada de la Sociedad: PLAZA DE COLÓN INVERSIONES, SIL, S. A.
Sociedad no armonizada
Código ISIN: ES0179141033

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene los estatutos sociales) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Fecha de constitución de la Sociedad: 05/04/2002 **Fecha de registro en la CNMV:** 11/11/2022
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 14/05/2002
Registro Mercantil donde se encuentra inscrita: Madrid
Forma jurídica anterior: la sociedad se constituyó como Plaza de Colón Inversiones SICAV, S. A. el 05/04/2002, transformándose en SIL en el año 2022
Domicilio: Serrano 71 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28006
Gestora: URQUIJO GESTION, S. A., S. G. I. I. C., SOCIEDAD UNIPERSONAL **Grupo Gestora:** BCO. SABADELL

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA. **Grupo Depositario:** BNP PARIBAS
Auditor: ERNST & YOUNG, S. L.
Procedimiento de liquidez de las acciones: Las acciones de la Sociedad se negocian en BME MTF Equity.

Consejo de Administración

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER ARUS CASTILLO	
CONSEJERO DELEGADO	JOSÉ MARÍA PÉREZ DEL VALLE	
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER ARUS CASTILLO	
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER PICÓN GARCÍA DE LEÁNIZ	
CONSEJERO	JOSÉ MARÍA PÉREZ DEL VALLE	
SECRETARIO	JOSÉ MARÍA PÉREZ DEL VALLE	
VICESECRETARIO NO CONSEJ.	ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA VIDAL	

Otras actividades de los miembros del consejo: ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA VIDAL ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

Participaciones Significativas

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Sociedad de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Esta sociedad puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Objetivo de gestión: Obtener una revalorización a largo plazo del capital asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que se invierte.

Política de inversión:
La SIL podrá invertir entre un 0 % y 100% de su patrimonio en IIC financieras, recogidas en el artículo 48.1. c) y d) del Reglamento de IIC que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.
Adicionalmente, se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en IIC, IICIL, IICIICIL o fondos de capital riesgo cuando sean trasmisibles o vehículos de inversión colectiva cerrados, siempre que calculen valor liquidativo como mínimo trimestralmente y den liquidez en un plazo inferior a 5 años.
La SIL podrá invertir, ya sea de manera directa o indirectamente, en activos de Renta Fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, líquidos) o en Renta Variable.
No existe predeterminación en cuanto a la distribución por tipo de emisor (público o privado), rating de emisión/emisor (por lo que toda la cartera de renta fija podrá ser de baja calidad crediticia o sin rating), duración media de la cartera de renta fija, capitalización bursátil, sectores o divisas. Los emisores y mercados serán tanto de países OCDE como emergentes, sin limitación.
La inversión en renta variable de baja capitalización o en renta fija de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez de la SIL.
La SIL podrá invertir hasta un máximo de un 25% de la exposición total en materias primas cotizadas en un mercado secundario de negociación o a través de instrumentos financieros que permita la normativa en cada momento cuya rentabilidad este ligada a las materias primas.
La exposición a riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.
La SIL no toma ningún índice de referencia en su gestión, pues se gestiona de forma flexible y activa lo cual conlleva una alta rotación de la cartera y un incremento de gastos de compra-venta de posiciones que la Gestora negociará de la forma más ventajosa posible para la SIL.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.
La concentración en un mismo emisor o en una única IIC, será como máximo del 25%, aunque excepcionalmente podrá alcanzar el 40% en situaciones coyunturales y específicas, dónde se vean oportunidades de rentabilidad. En todo caso, la SIL cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.
La exposición máxima de la SIL a los activos subyacentes será del 350%.
El endeudamiento máximo será del 30% del patrimonio (mediante descubiertos autorizados con el depositario o, llegado el caso, mediante líneas de crédito bancario) y se usará para gestionar la liquidez en caso de necesidad. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.
La SIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:
La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en la SIL. No obstante se han previsto mecanismos adicionales para gestionar la liquidez:
- Se hará uso de la posibilidad de endeudamiento prevista, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.
- se ha establecido un régimen de preavisos para los reembolsos.
La SIL podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. En concreto, operaciones de simultáneas o adquisición temporal sobre renta fija pública de emisores OCDE (principalmente deuda pública española), con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, con vencimiento a 1 día (pudiendo llegar, puntualmente, a 3 días), que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es significativo. Excepcionalmente se podrá realizar este tipo de operativa a plazos superiores, hasta un máximo de 180 días.
La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para la SIL, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario.
Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliada en zona euro u OCDE, y con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.
El riesgo de contraparte se mitigará (total o parcialmente) mediante la aportación de activos, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o deuda emitida/avalada por estados OCDE con al menos mediana calidad crediticia [rating mínimo BBB-] ó, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento). Si las garantías aportadas son activos de deuda de los mencionados, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor), y si es efectivo, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente siempre que sean coherentes con la política de inversión de la sociedad. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés debido a las diferencias de valor y remuneración entre estos activos y el colateral a devolver a la contrapartida el cual se gestionará para tratar de minimizarlo, y así evitar que se puedan generar pérdidas por la diferencia de rentabilidad entre estos activos y la remuneración a pagar por las garantías.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Riesgo de Concentración. 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados), como cobertura y como inversión. 6. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia el valor liquidativo de la acción puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

R. Mercado: La rentabilidad de la SIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como de renta fija(fluctuaciones de tipos de interés)o divisa(fluctuaciones de tipo de cambio). R. Mercados emergentes: Implica mayor volatilidad y riesgo de acontecimientos poli´tico-sociales imprevistos y de nacionalización o expropiación de activos. R. Crédito: La inversión en emisores/emisiones de baja calidad crediticia o sin calificar incrementa el riesgo de que no se pueda hacer frente al pago del principal y del interés. R. Liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones, lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la SIL puede verse obligada a modificar sus posiciones. Además, se puede invertir hasta un 10%en activos con liquidez inferior a la de la SIL, lo que podría llegar a afectar a su liquidez en caso de reembolsos significativos. R. Concentración geográfica y/o sectorial o en un único valor: La posibilidad de concentración aumenta el riesgo respecto a una cartera más diversificada. R. Inversión en derivados(negociados o no en mercados organizados de derivados), como cobertura e inversión: El uso de instrumentos derivados, incluso como cobertura, conlleva riesgos como la posible correlación imperfecta entre el valor del derivado y el de los elementos objeto de cobertura, por lo que la cobertura podría no tener el éxito previsto. Las inversiones en derivados comportan riesgos adicionales por el apalancamiento que conllevan, lo que los hace sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de la cartera. Asimismo, la operativa con derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva más riesgos, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia quincenal.

Lugar de publicación del valor liquidativo: BME MTF Equity.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El valor liquidativo aplicable de la Sociedad será quincenal. Tanto las compras como las ventas de las acciones tendrán una frecuencia quincenal (corresponderá al primer día de cada mes y el 16 de cada mes. Si el día fuera inhábil, se calcularía el del día hábil inmediatamente anterior) y será calculado y publicado quincenalmente. El pago de reembolsos se realizara dentro de los 4 días siguientes a la publicación del valor liquidativo. Las órdenes cursadas por el accionista a partir de las 16:00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. Asimismo, no se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La sociedad establece que las ventas por cifras superiores a 300.000 euros exijan para su plena efectividad el preaviso a la Sociedad Gestora con 5 días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, cuando la suma total de las acciones vendidas por un mismo accionista dentro de un período de 5 días hábiles sea igual o superior a 300.000 euros, la Sociedad Gestora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de venta que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo accionista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la última orden recibida. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este apartado, se tendrá en cuenta el total de órdenes de un mismo apoderado.

Los miembros del mercado que reciban de sus clientes ordenes de compra o venta a valor liquidativo deberán comunicarlas directamente a la SGIIC de la SIL para que está pueda llevar a cabo los controles previos necesarios previstos en el presente folleto al amparo de la normativa vigente y observar el procedimiento de compra y venta, previsto en el folleto, que asegure que las mismas se aceptarán por la SGIIC sólo cuando se hayan solicitado en un momento en el que el valor liquidativo aplicable resulte desconocido para el inversor y resulte imposible de estimar de forma cierta. La comunicación recogerá´ la identificación detallada de los inversores y los datos suficientes que permitan efectuar los mencionados controles y, preferentemente, se realizará por medios electrónicos, establecidos o recomendados por BME MTF Equity. La SGIIC confirmará a los miembros del mercado, en su caso, la posibilidad de dar contrapartida a las operaciones solicitadas. La SGIIC designara´ un miembro de mercado, denominado miembro compensador, que ejecutara´, por cuenta de la Sociedad, las órdenes necesarias para dar contrapartida a las compras y ventas solicitadas a valor liquidativo.

En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes minoristas y clientes profesionales (conforme a la definición de la LMV).

Divisa de denominación de las acciones: euros.

Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la LMV. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad o, en su caso, la Sociedad Gestora procederá´ a retener la orden de reembolso si bien, deberá´ informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

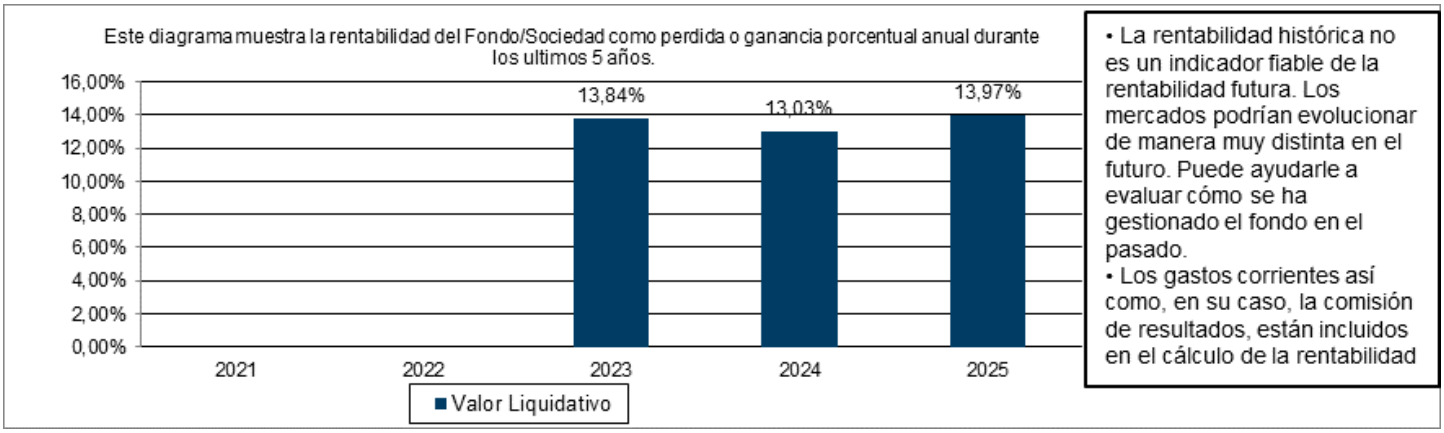
Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,15%	Patrimonio	Por las actividades de gestión de la SICAV
	6.815,81 euros	fijo anual	Por las actividades de administración de la SICAV (**)
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	2,5%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,05%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(**) El importe fijo anual se incrementará con efecto 1 de enero de cada año, en función del Índice de Precios al Consumo armonizado y final, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), o el organismo que le suceda en este cometido, relativo a la inflación general registrada durante el conjunto del año anterior en España.
Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además la sociedad podrá soportar gastos derivados de tramites mercantiles, cánones del BME MTF Equity y del registro contable de las acciones, gastos de asesoría jurídica, así como aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros

6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los criterios generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés de la sociedad: Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello la Gestora tomará como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, podrá´ tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias y utilizara´ datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la acción de la SIL. Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza la Gestora, así como la robustez de los procedimientos de integración de riesgos de sostenibles en las decisiones de inversión, la Gestora declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas. Para más información puede acudir a https://www. grupbancsabadell. com/corp/es/otras-webs-del-grupo/urquijogestion. html La SICAV no podrá distribuirse o comercializarse en los Estados Unidos de América, ni podrá ser suscrita o traspasada, directa o indirectamente, por una persona que tenga la consideración de "US Person" de acuerdo con la normativa estadounidense.

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital inicial: 2.405.000,00 euros.

Capital estatutario máximo: 24.050.000,00 euros.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

URQUIJO GESTION, S. A., S. G. I. I. C., SOCIEDAD UNIPERSONAL

Fecha de constitución: 14/07/1965

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 1 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: SERRANO, 71, 1ª en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 3.606.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO DE SABADELL, S. A.
Cumplimiento normativo	SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.
Gestión de riesgos	SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.
Otras tareas de administración	SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	TEODORO MILLAN DE LA TORRE		21/09/2020
CONSEJERO INDEPENDIENTE	TEODORO MILLAN DE LA TORRE		31/05/2018
CONSEJERO	RAMON DE LA RIVA REINA		05/07/2021
CONSEJERO	MARIA ISABEL GONZALEZ TODOLI		28/06/2024
CONSEJERO	FRANCESC XAVIER BLANQUET ORIOL		07/09/2023
CONSEJERO	RAUL RODRIGUEZ SABATER		20/11/2025
CONSEJERO	JAIME HOYOS MOLINER		31/01/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, RAMON DE LA RIVA REINA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 10 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.